



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

Dideco N° 150



**DECRETO ALCALDICIO N° 826
LITUECHE, 05 de Julio del 2019**

CONSIDERANDO:

- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración se ha considerado el Programa Recreacional año 2019 fortalecer el deporte en nuestra comuna.
- La necesidad de contratar profesionales, con la preparación idónea para desarrollar el servicio de arbitraje del campeonato comunal apertura de futbol año 2019
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El acuerdo del H. Concejo Municipal N°178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 05 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
- El decreto Alcaldicio N° 1.608 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto año 2019.
- El decreto N° 717 de fecha 14 de junio del 2019, que aprueba llamado a licitación pública, las bases administrativas y nombra comisión evaluadora.
- Que dicho proceso quedo registradas en el portal mercado publico bajo el N° 1743-50-L119.
- El acta de Evaluación de fecha 01 de junio de 2019, emitida por la comisión evaluadora.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido N° 219, emitido por DAF.
- El Decreto N° 792, de fecha 1 de julio del 2019, que se adjudica la Licitación Publica 1743-50L119.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que se Delega la Facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Futbol Apertura año 2019, de fecha 05 de julio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0 y Don Cristian Patricio Jara Palma Cédula de Identidad N° 13.455.093-7 Domiciliado en calle Santo Domingo n°1450 de la comuna de Santiago.

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal 2019, ítem 114.05 Campeonato de Futbol Apertura 2019 Fondos 6% Deporte.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/PPV /prp

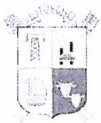
Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARBITRAJE CAMPEONATO DE FUTBOL
APERTURA 2019

En Litueche, a 05 de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, Cristian Patricio Jara Palma RUT N° 13.455.093-7 con domicilio en Santo Domingo 1450, Santiago, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

Servicio de arbitraje que contempla 6 fechas y cada fecha abarca dos recintos deportivos.

SEGUNDO: Don Cristian Patricio Jara Palma, se compromete a proporcionar los árbitros con los cuales postulo en su propuesta para las 6 fechas del campeonato de futbol apertura 2019.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. Cristian Patricio Jara Palma, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 2.990.000. Impuesto incluido.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante las seis fechas del campeonato de futbol apertura 2019.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán en 2 etapas, debiendo el prestador presentar la Boleta de Honorario al termino de la Tercera fecha por el 50% del contrato, previa visación por parte del director de desarrollo comunitario a entera conformidad.

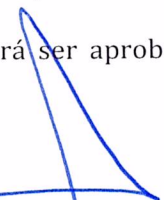
NOVENO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

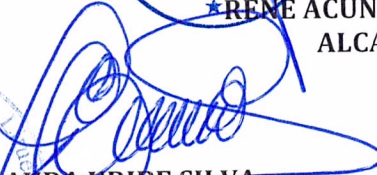
DECIMO La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 28 de Noviembre del 2016.-

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


CRISTIAN PATRICIO JARA PALMA
REPRESENTANTE


★ RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

